



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2016-MDM

Miraflores, 12 de julio del 2016

VISTOS:

El Informe N° 118-2016/MDM/GDU/DFEP de fecha 27 de junio del 2016 emitido por la responsable de la División de Formulación de Estudios y Proyectos; el Informe N° 331-2016-GDU-MDM de fecha 28 de junio del 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano sobre aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA COBERTURA Y BARANDAS DEL SECTOR DE LA PISCINA MUNICIPAL GUSTAVO MOHME LLONA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA"; el Informe N° 296-2016-MDM/ALE/CPET de fecha 06 de julio del 2016 emitido por la Asesora Legal Externa y el Informe N° 270-2016-MDM/GPPR de fecha 08 de julio del año en curso emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la vigésimo séptima disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Ley N° 30372 señala que se autoriza a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas a utilizar hasta un 40% de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras; así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el anexo de definiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF en su numeral 24 señala que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante Informe N° 118-2016/MDM/GDU/DFEP emitido por la responsable de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad se señala que se ha elaborado la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA COBERTURA Y BARANDAS DEL SECTOR DE LA PISCINA MUNICIPAL GUSTAVO MOHME LLONA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" por lo que solicita su aprobación. Al respecto la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe N° 270-2016-MDM/GPPR según el cual otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la referida ficha de mantenimiento hasta por un monto de S/. 145,041.32.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA COBERTURA Y BARANDAS DEL SECTOR DE LA PISCINA MUNICIPAL GUSTAVO MOHME LLONA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA" con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y con un presupuesto desagregado de la siguiente forma:

- Costo Directo	S/. 106 883.80
- Gastos Generales (10%)	S/. 10 688.38
- Utilidad	S/. 5 344.19
- Sub Total	S/. 122 916.37
- IGV	S/. 22 124.95
- Total del Presupuesto	S/. 145 041.32

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la ejecución de la ficha técnica materia de la presente conforme a la normatividad respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

Ing. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMÁN FORRES CHAMBI
ALCALDE